



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8136 DEL 03-04-1996



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 345 -2021-GDUAT-GM-MPMN

Moquegua, 12 OCT. 2021

VISTOS:

La Carpeta N° 0006083, el Expediente Administrativo N° 2119982 de fecha 12-08-2021, presentado por la Sra. **Salome Rubila Pari Pari** identificada con D.N.I N° 04417497, quien solicita la Adjudicación de Lote en Vías de Regularización del Lote N° "17", Manzana "L", ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - GDUAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, través de Memorándum N° 048-2021-SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN, de fecha 13/07/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de Carta N° 082-2021-KMNP, de fecha 13-07-2021, sobre MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS LOMAS, señala que la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-4 ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, fue inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) según Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con un área de 220,425.66m². Que con Resolución de Gerencia N° 1223-2018-GDUAT-GM/MPMN, de fecha 07 de agosto de 2018, se resuelve aprobar el Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4, SECTOR CHEN CHEN, para el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220,425.66m², los mismos que se encuentran debidamente visados y forman parte de la referida resolución, cuya Lotización cuenta con 275 lotes de vivienda. Asimismo, en el caso de la **Asociación de Vivienda Las Lomas**, cabe informar que la distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A- 4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas denominadas A, B,C,E y F, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas M,L,LL,K y J. Para el caso en concreto las **MANZANAS A,C,E**; Según la Habilitación Urbana aprobada en el año 2014, de la manzana A ocupaban 20 lotes, y de la manzana C 01 lote y de la manzana E01 lote (...) Por consiguiente, según el **PLANO ACTUAL** de Trazado y Lotización, aprobado en el año 2020, se tiene que los titulares de los lotes ahora vienen ocupando 30 lotes de la manzana denominada L, que tiene un total de 30 lotes. Por último, se verificó según cuadro comparativo adjunto se tiene anteriormente la Mz. "A" Lt. 50 actualmente es la Mz. "L" Lt. 17 con **Partida Registral N° 11043971**;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al Informe N° 244-2021-DFCC/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN, de fecha 09/09/2021, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA, de fecha 26/08/2021 a las 12:23 horas, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la ASOC. LAS LOMAS DE CHEN CHEN Mz. L Lt 17, cuyos poseedores son Don **HECTOR RODOLFO TICONA CONDORI** y Doña **SALOME RUBILA PARI PARI**, (...), lo cual se detalla a continuación: "Los administrados indican como carga familiar a su hija Vanessa Selene Ticona Pari (13 años), el predio se encuentra cercado y con fachada de esteras con puerta de acceso calamina. Procediendo con la respectiva inspección en el interior de la vivienda, se constata que la vivienda cuenta con edificaciones erigidas con módulos de madera, falso piso y techo de calamina, los cuales tienen el siguiente destino y uso: 01 cocina, 02 dormitorios y 01 servicio higiénico. Cabe señalar que las edificaciones antes expuestas, las mismas un área total aproximada de 41m² en el predio inspeccionado y descrito previamente (...). La vivienda cuenta con los servicios básicos de luz, agua. Así mismo, concluye indicado que se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de la poseedora y su familia en el predio", se adjunta inspección y panel fotográfico;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la **Carpeta N° 0006083**; de la revisión y evaluación de los requisitos y documentación que ha cumplido con presentar los administrados, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 18/08/2021, efectuado por los recurrentes que declaran que percibe un ingreso



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 9236 DEL 03-04-1936



económico mensual que asciende a la suma total de S/. 1,200.00 soles, desempeñándose como Trabajador Independiente (trabajos eventuales, ambulante) con firma certificada del Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen; **DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 18/08/2021, donde los recurrentes declaran que residen de modo permanente desde hace 09 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2014, con firma certificada del Juez de Paz del Centro Poblado de Chen Chen, va a fls. 22°. Para el presente caso los poseedores acreditan posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015 en la Asoc. de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" Mz. A Lote 50, según **ACTA DE CONSTATAción DE POSESIÓN DE LOTE DE TERRENO** de fecha 18-04-2015, suscrito por el Juez de Paz de Letrado del C.P. Chen Chen el Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacán, va a fls. 10° y 11°. Asimismo presenta 01 copia de **CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 763-2019-SGPCUATIGDUAAT/GMMMPMN**, de fecha 26/11/2019, se otorga la Constancia de posesión con fines de Instalación de los Servicios Básicos en el predio ubicado en la Mz. "L", Lt. N° 01, de la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen"; **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 18/08/2021, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen; **ACTA DE MATRIMONIO**, de fecha 01/04/2000, que suscribe que los recurrentes, Sr. **HECTOR RODOLFO TICONA CONDORI** y Sra. **SALOME RUBILA PARI PARI**, contrajeron matrimonio en la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, la Sub Gerencia de Registro Civil, Sr. Jose A. Aguirre Savedra certifica el presente documento con fecha 26/07/2021; **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 18/08/2021, donde los recurrentes declaran como carga familiar a su hija Vanessa Selene Ticona Pari, documento con firma certificada del Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen, asimismo adjunta 03 copias DNI, con la finalidad de **acreditar carga familiar**; **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 18/08/2021, declarando que los recurrentes no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 369-2021**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 14-06-2021, indicando que los recurrentes están registrados en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" Manzana "L" Lote N° "17" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 de las Pampas de Chen Chen; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 30/07/2021, indicando que el recurrente Hector Rodolfo Ticona Condori, no aparece inscrito o anotado en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 10/06/2021, indicando que la recurrente Salome Rubila Pari Pari, no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua. Que, los administrados han cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI**, **Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización**, **Acta de Autorización de Posesión**, **Acta de Autorización de Reversión**, y **Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 457.80 Soles, pagos efectuados mediante los Recibos N° 0354577 de fecha 07/09/2021, Recibo N° 0354380 de fecha 02/09/2021 y Recibo N° 0350787 de fecha 19/08/2021, todos los actuados presentados por el administrado responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Acuerdo de Concejo N°022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don **HECTOR RODOLFO TICONA CONDORI**, identificado con D.N.I. N° 30842659 y a Doña **SALOMÉ RUBILA PARI PARI** identificada con D.N.I N° 04417497, con el **Lote N° "17", Manzana "L"**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y su modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL